Usuario Pago:
ARAMIREZ
3519

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2023-03531

Fecha de Pago: 10-12-2023 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: GALLO BOTERO NANCY MILENA ,Id: 1041229748

DESCRIPCIÓN: UNICO PAGO AL CONTRATO MC: 047-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN SERVICIOS OPERATIVOS , LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA. SE ANEXA DISPONBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.

Otros:

Tipo Pago
PGNCR

Doc. Ref. : 1926

Vlr Bruto: 15,866,500.00 Vlr Deduco.: 2,030,913.00 Vlr Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 13,835,587.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64700018251	6dictraslado	GALLO BOTERO NANCY MILENA ,Id: 11	$13,399,587.00
		64757997188	6dictraslado	GALLO BOTERO NANCY MILENA ,Id: 11	$436,000.00
				Total:	$13,835,587.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$15,866,500	$317,330	ESTAMPILLA PRO-HOSPITALO 5%	0.5	$15,866,500	$79,333
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$15,866,500	$634,660	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO I	0.8	$15,866,500	$126,932
SERVICIO A CONTRIBUYENTE DEL IMPUE		$15,866,500	$634,660	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1 5%	1.5	$15,866,500	$237,998
TOTAL Deducibles:			$2,030,913.00	TOTAL no Deducibles:			$0.00

ANGÉLICA MARÍA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Usuario Pago
ARAMIREZ
3519

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

COMPROBANTE DE PAGO NÚMERO : 2023-03531

Fecha [illegible]

Estado: PAGADO

PAGADO A: GALLO BOT [illegible] 43748

DESCRIPCIÓN: UNIC[illegible]
LOC[illegible]
ACT[illegible]
GRA[illegible]
DE [illegible]

[illegible]. CUYO OBJETO CONSISTE EN SERVICIOS OPERATIVOS , [illegible] REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES [illegible] DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL [illegible] Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:

Tipo Pago [illegible]
PGNOR

Vlr Bruto: 16,866,5[illegible]

0.00 Valor Neto: 13,835,587.00

Banco
1 BANCOCOLOMBIA

Beneficiario	Valor
[illegible]OTERO NANCY MILENA ,Id: 1[illegible]	$13,399,587.00
[illegible]OTERO NANCY MILENA ,Id: 1[illegible]	$436,000.00
Total:	$13,835,587.00

Descripción
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%
SERVICIO A CONTRIBUYENTE DEL [illegible]
TOTAL D[illegible]

Descripción		Vlr. Base	Valor
[illegible]PITAL 0.5%	0.5	$15,866,500	$79,333
[illegible]TRIA Y COMERCIO [illegible]	0.8	$15,866,500	$126,932
[illegible]RECREACION 1.5%	1.5	$15,866,500	$237,998
[illegible]ucibles:			$0.00

ANGELICA [illegible]
TESOR[illegible]

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE [illegible]

Usuario Ordenó
BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2023-3519

Fecha/Estado
30/11/2023 ORDENAI

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** XXX

PAGADO A: GALLO BOTERO NANCY MILENA ,Id: 1041229748

DESCRIPCIÓN: UNICO PAGO AL CONTRATO MC: 047-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN SERVICIOS OPERATIVOS , LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA. SE ANEXA DISPONBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.

Doc. Ref. : 1926

Vlr Bruto: 15,866,500.00 Vlr Deduc.: 2,030,913.00 Vlr Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 13,835,587.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
1842	1926	1.2.1.6.00	12	2.3.2.02.02.009.01.05	Incentivos estudiantiles al talento	$15,366,500.00
1842	1926	1.3.3.8.03	15	2.3.2.02.02.009.16.03.04	R.B. Incentivos Estudiantiles al Talento	$500,000.00

TOTAL: $15,866,500.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$15,866,500	$317,330	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$15,866,500	$79,333
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$15,866,500	$634,660	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$15,866,500	$126,932
SERVICIO A CONTRIBUYENTE DEL IMPUE		$15,866,500	$634,660	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$15,866,500	$237,995

TOTAL Deducibles: $2,030,913.00 TOTAL no Deducibles: $0.00

#133 13.399.587.

#74 436.000

GLADYS EMILSE ATEHORTUA USME
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha: 02/01/2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente

Fecha: El Peñol, 27 de noviembre de 2023 3519
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: unico pago al contrato MC-047-2023, cuyo objeto consiste en: SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

Beneficiario: NANCY MILENA GALLO BOTERO
Cedula o Nit: 1.041.229.748

Artículo: 23202020090105-Incentivos estudiantiles al talento		**Valor**: $15.366.500
Artículo: 2320202009160304- R.B incentivos estudiantes al talento		**Valor** $500.000
Artículo		**Valor: $**
	TOTAL:	**Valor: $15.866.500**

Cordialmente,

Gladis Atehortua U

GLADIS EMILSEN ATEHORTUA USME
Secretaría de Educación, Cultura Y Juventud

RECIBIDO 2023

INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha del informe: 27 de noviembre de 2023

Número y fecha del Contrato: Nº MC -047-2023

Contratista: NANCY MILENA GALLO BOTERO

Objeto: SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

CEREMONIA DE GRADOS ESTUDIANTES GRADO ONCE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

ITEM	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA
1	Contratación de sonido para las diferentes ceremonias, dos cabinas de sonido activas, 2 micrófonos inalámbricos, consola de sonido	CUMPLE	SE ANEXA FOTOGRAFIAS
2	Suvenir envase metalico de medidas, Diámetro de 8 CM x 8 de Altura lleno dulces de chocolate choco break blancos y papeles de colores, con stickers logo todo por mi gente, con cabuya alrededor y un mensaje diseño a definir con la supervisora del contrato	CUMPLE	SE ANEXA FOTOGRAFIAS
3	Servicio de Catering: torta negra servida en servilleta gruesa doble, servida en el sitio del evento	CUMPLE	SE ANEXA ACTA DE ENTREGA DE LOS DIFERENTES SUMINISTROS AL REGISTRADOR
4	Caja de regalo estudiantes destacados especificaciones: en cartón dimensiones 25cm X25X10 de 2mm Contiene: Jugo néctar o similar en botella sabor a manzana, pera o mango de 300 mililitros, galleta Wafers de 117gramos sabores surtidos, chocolate Hershey's Cookie'n'creme o similar tamaño personal, salchicha en tarro tipo Viena por 7 peso neto 150 gramos, caja de almendras francesas Almendra, seleccionada	CUMPLE	SE ANEXA FOTOGRAFIAS

	recubierta con dulce de colores: Azul, blanca, amarilla y rosada peso 135 gramos, 5 burbujas de chocolate rellena de arequipe contiene neto 14 gramos cada uno. Marcado en la parte posterior, diseño a definir con la supervisora del contrato		

EXCELENCIA ACADÉMICA

ESTIMULOS ESTUDIANTES PRIMARIA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS QUE APROBARON EL AÑO

ITEM	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA
1	Bolsa de Papel ecológico con dulces que contiene Chitos, bombonbum, chocolatina Jet 12g, gomas trululu pirámide, galletas festival contiene 6 galletas 50 gramos. Entregada en cada una de las Instituciones y centros educativos	CUMPLE	SE ANEXA FOTOGRAFIAS

Pagos efectuados: 0

Valor del Contrato: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($15.866.500)

Lugar de ejecución: Municipio de El Peñol

Duración del contrato: 30 días (del 21 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2023)

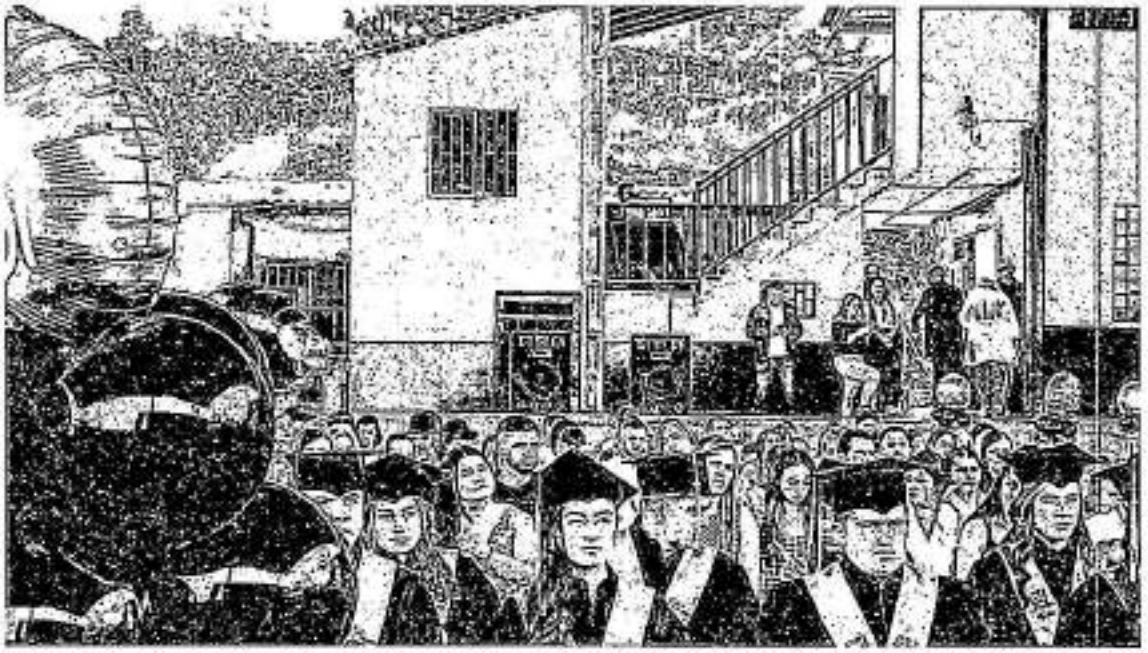
Porcentaje de Cumplimiento (v/r ejecución / v/r contrato) *100%

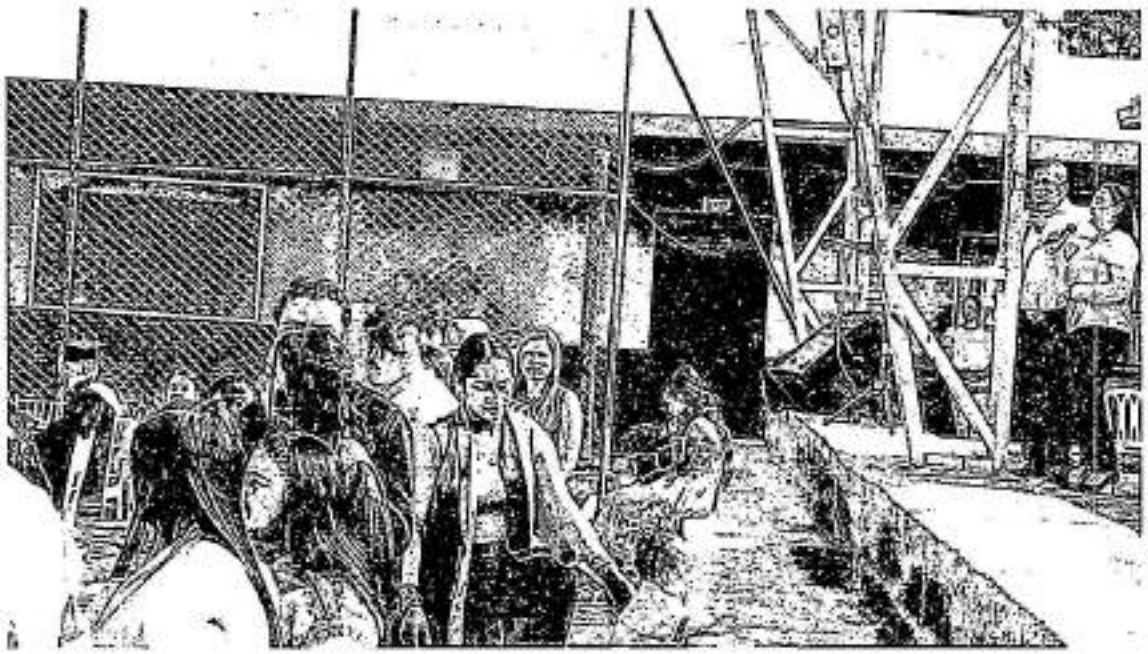
= $15.866.500/15.866.500*100%= 100%.

Nombre Supervisor: GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME

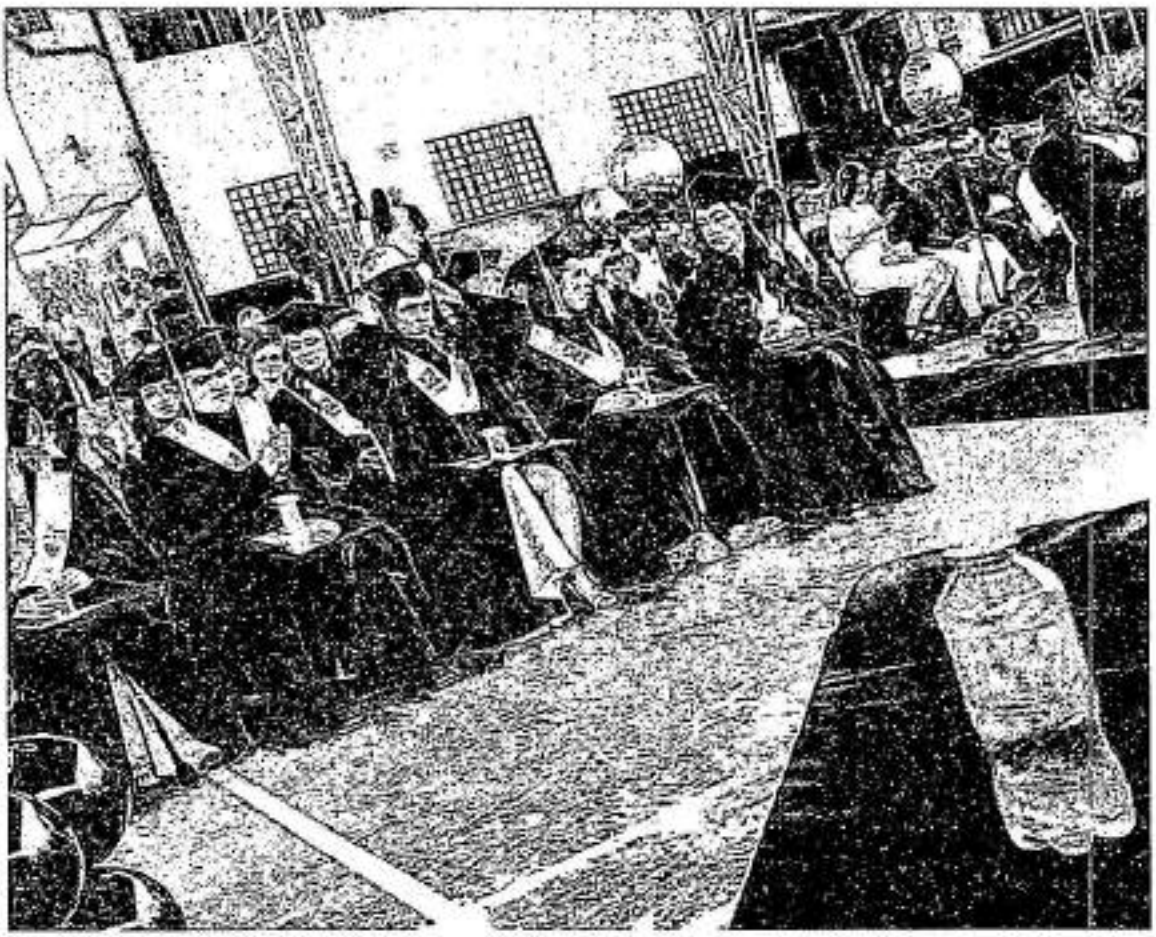
NANCY MILENA GALLO BOTERO
C.C. No. 1.041.229.748

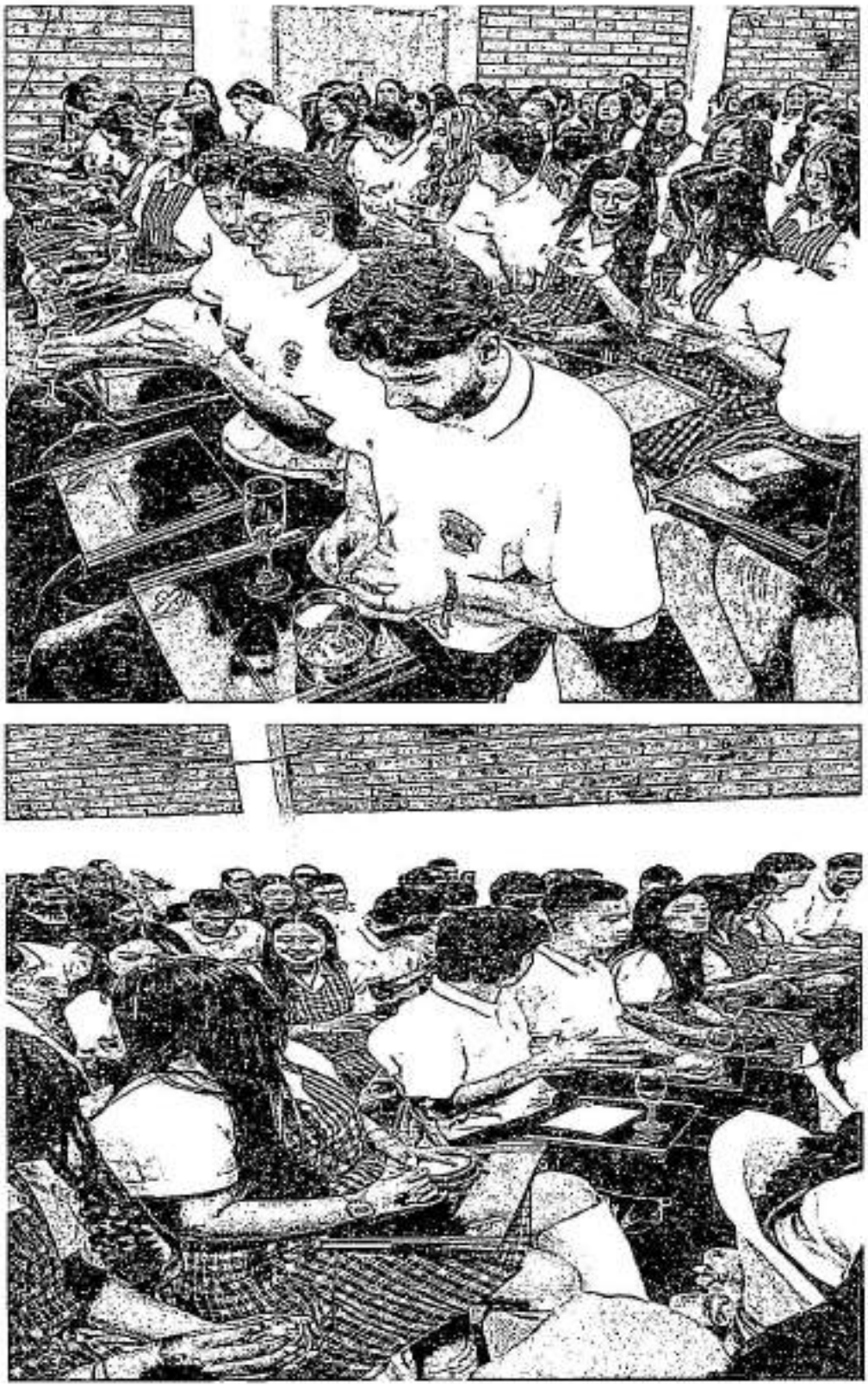
REGISTRO FOTOGRAFICO

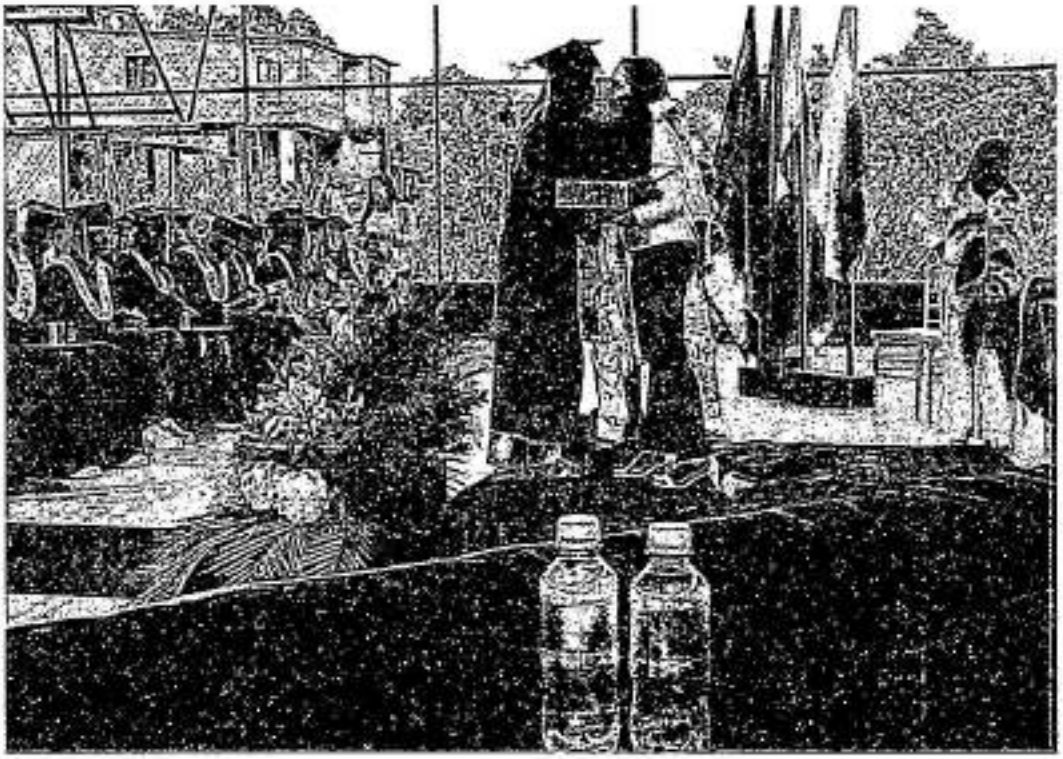


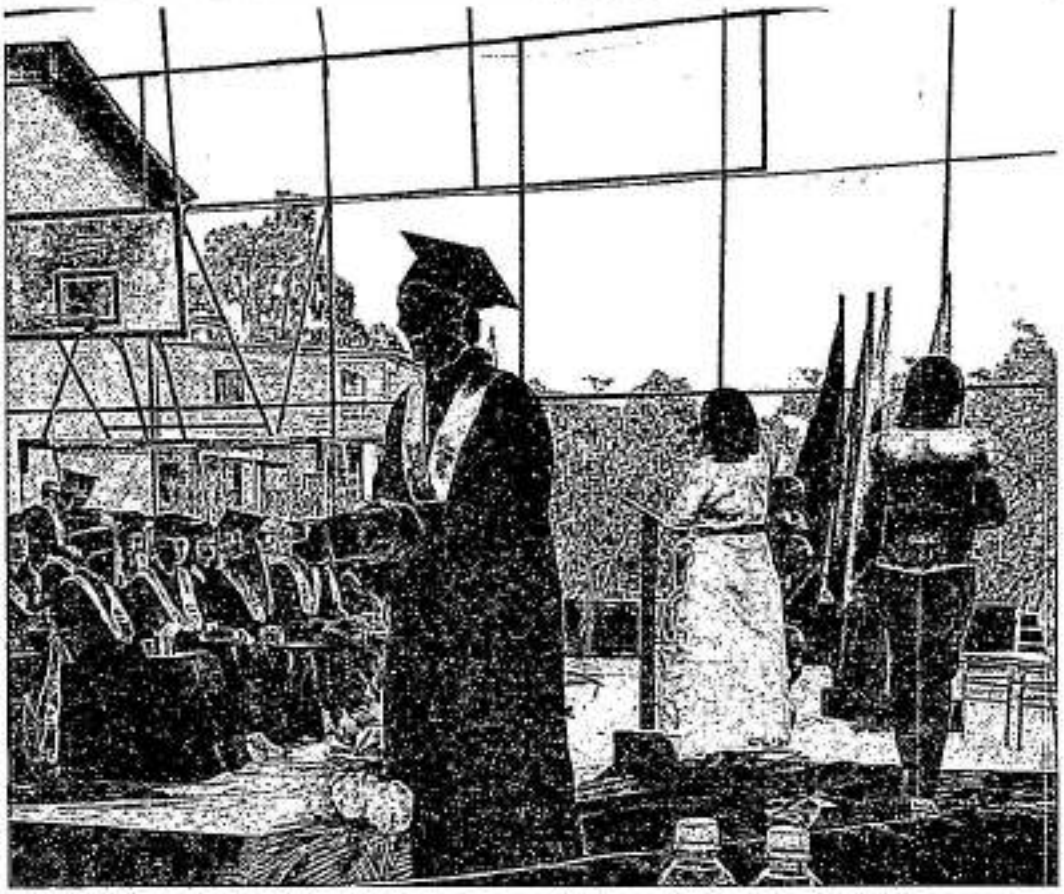


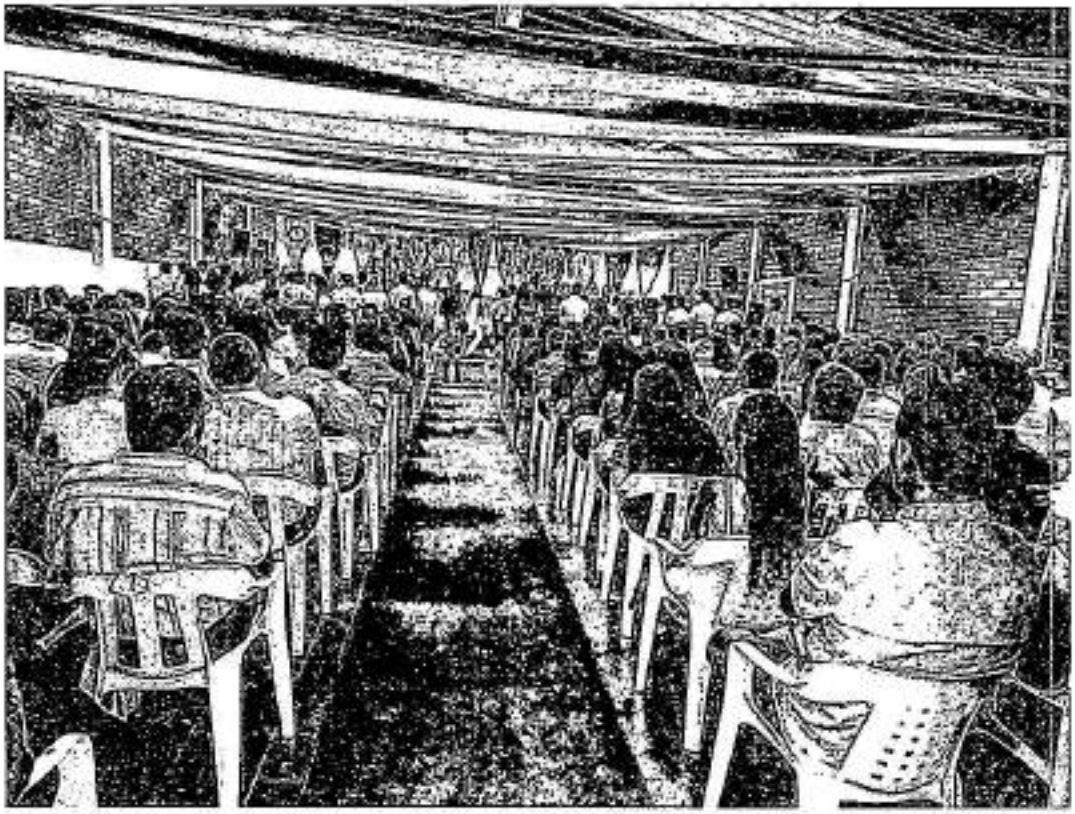


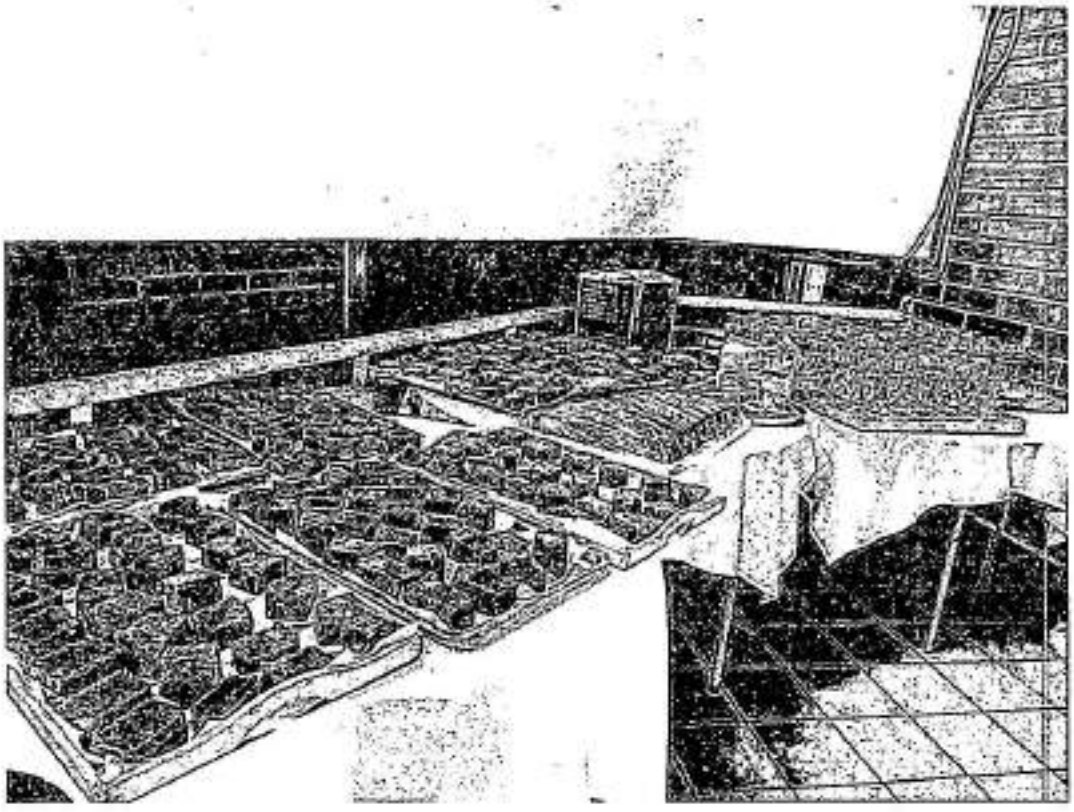


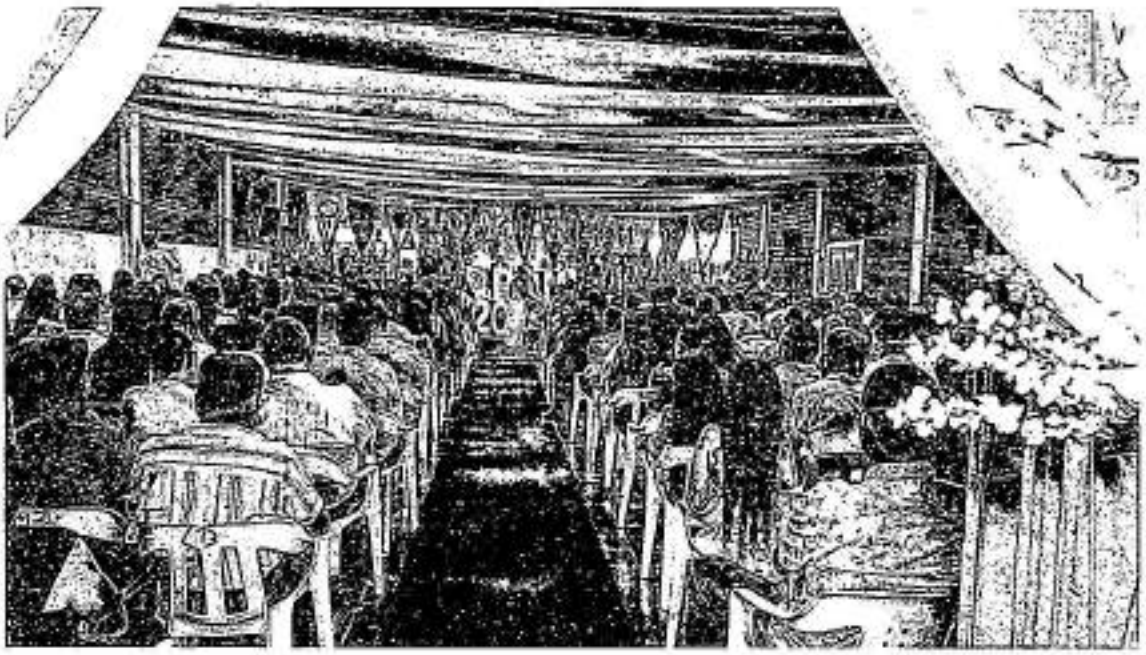




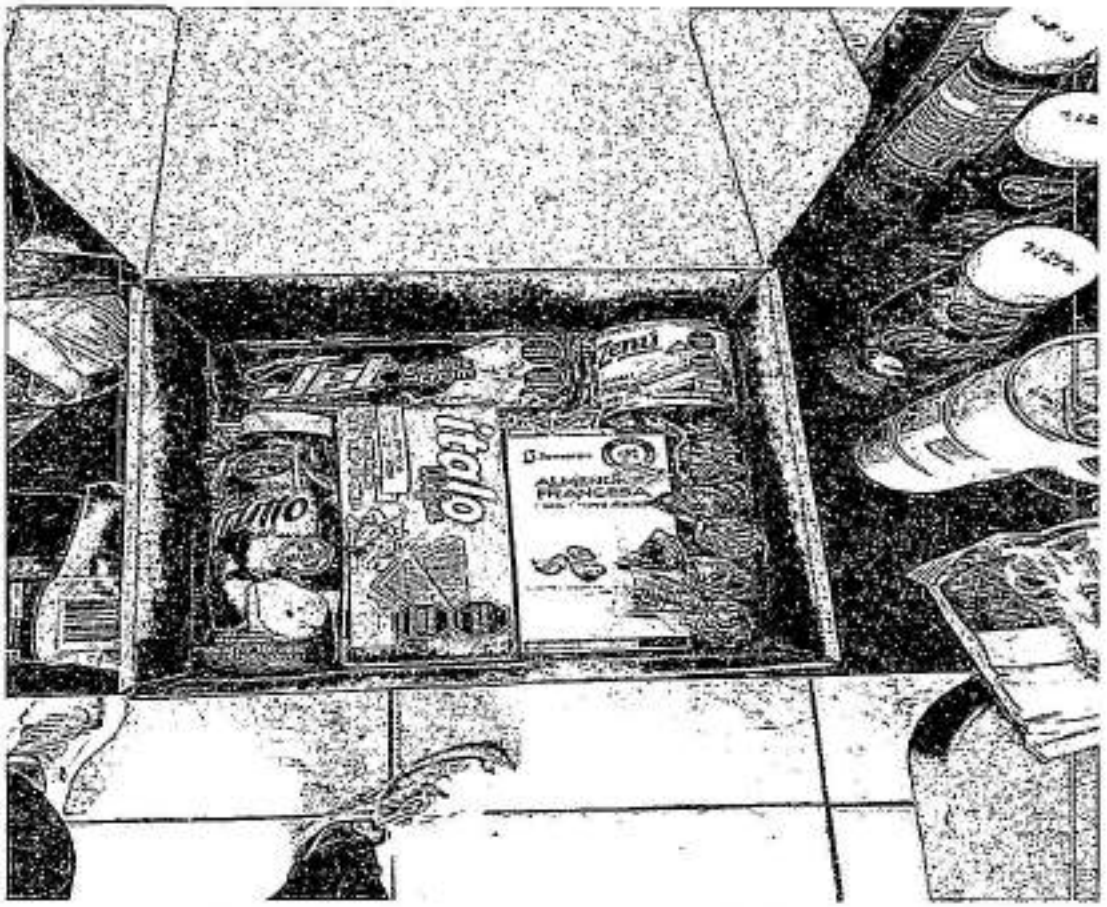




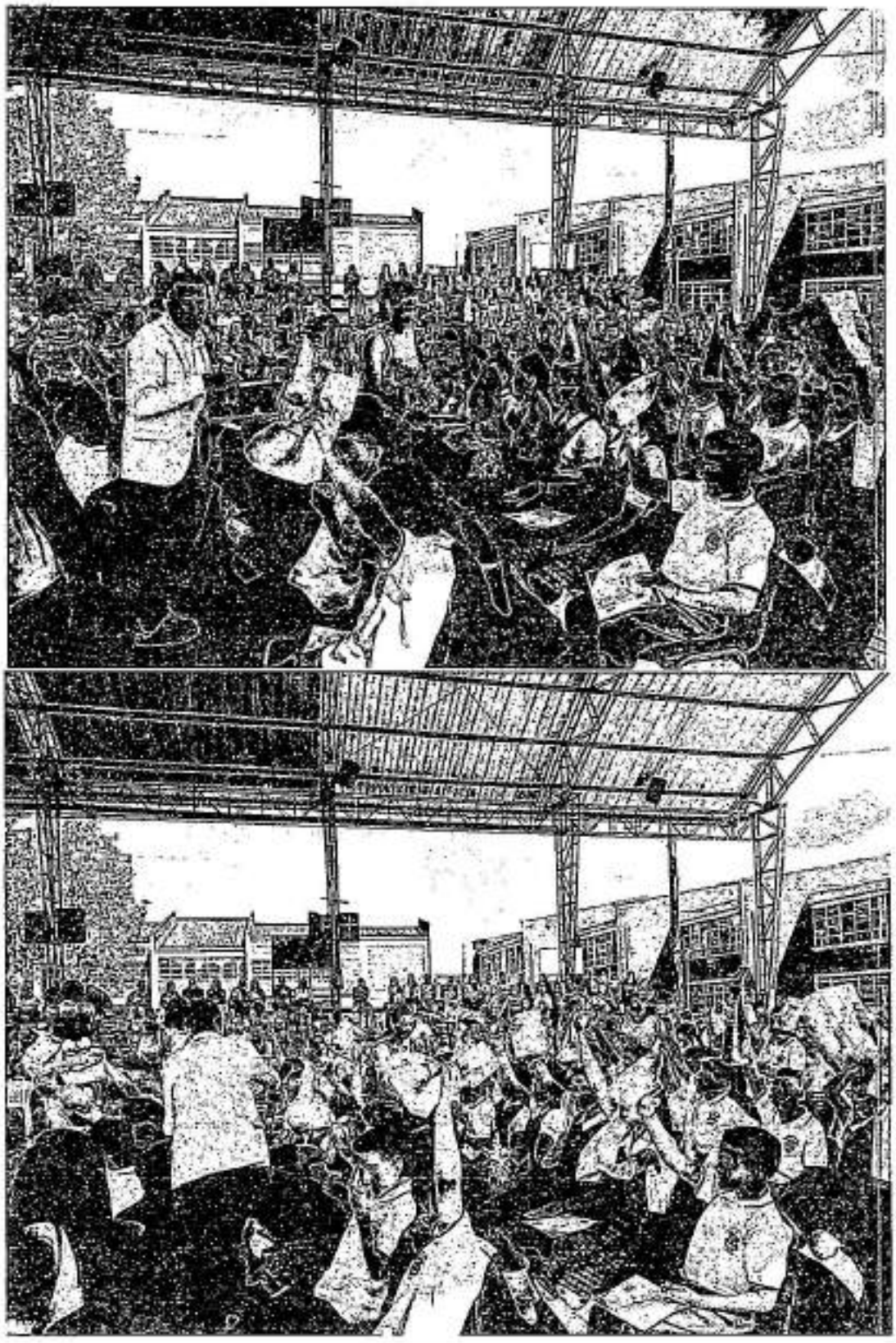




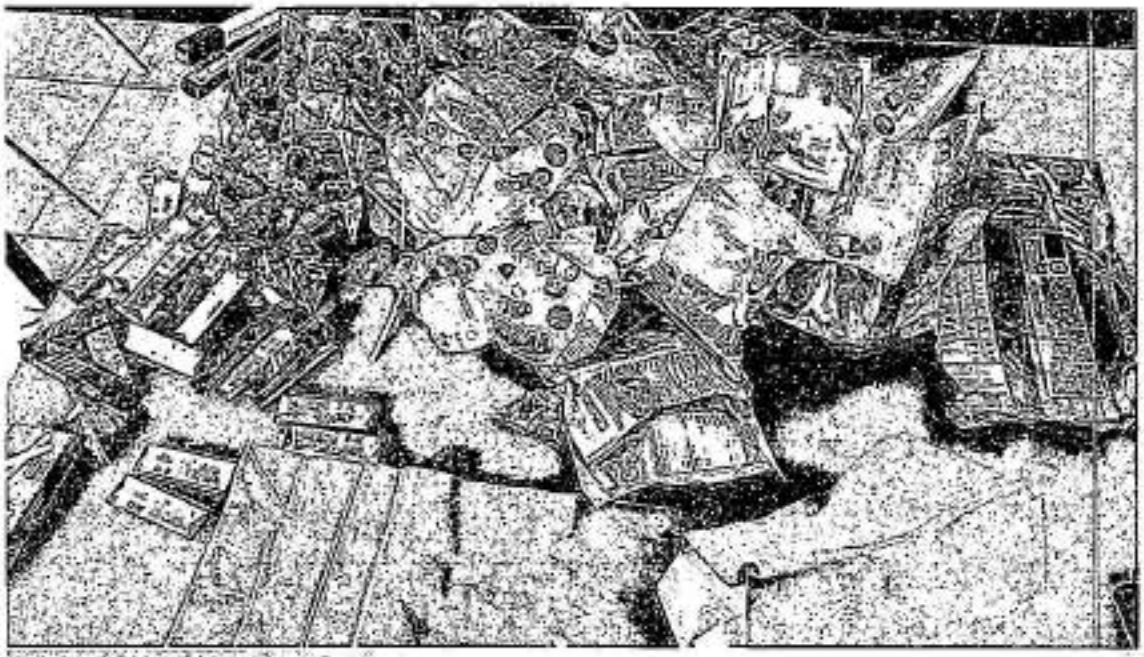


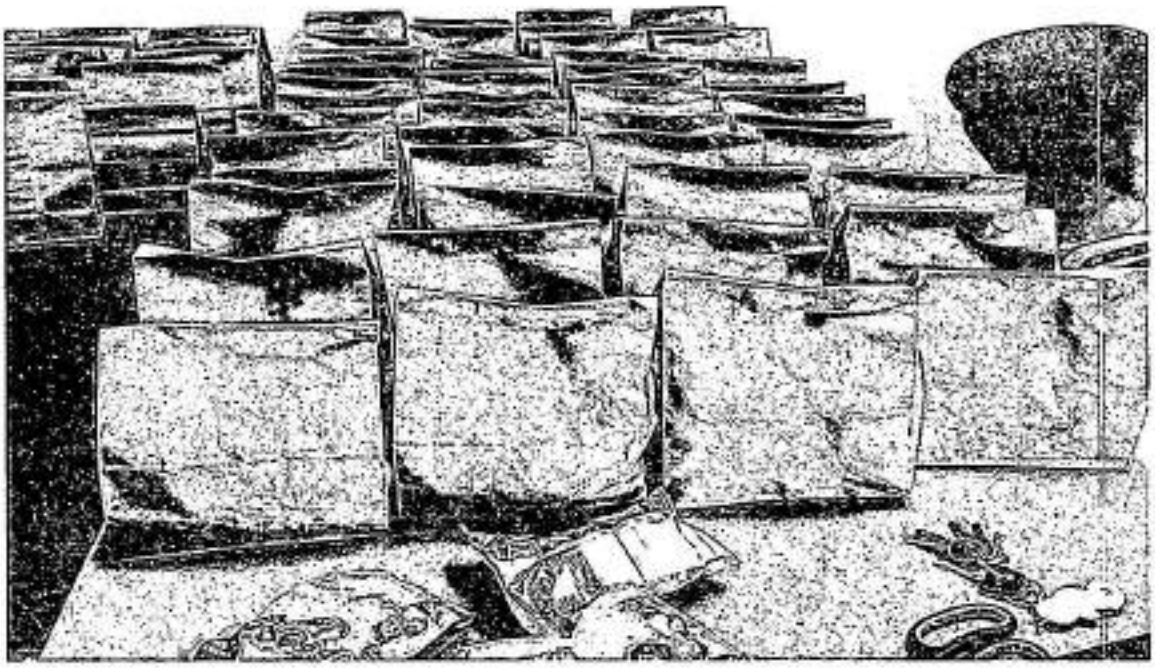

Oreo
Ritz
ALMENDRA FRANCESA

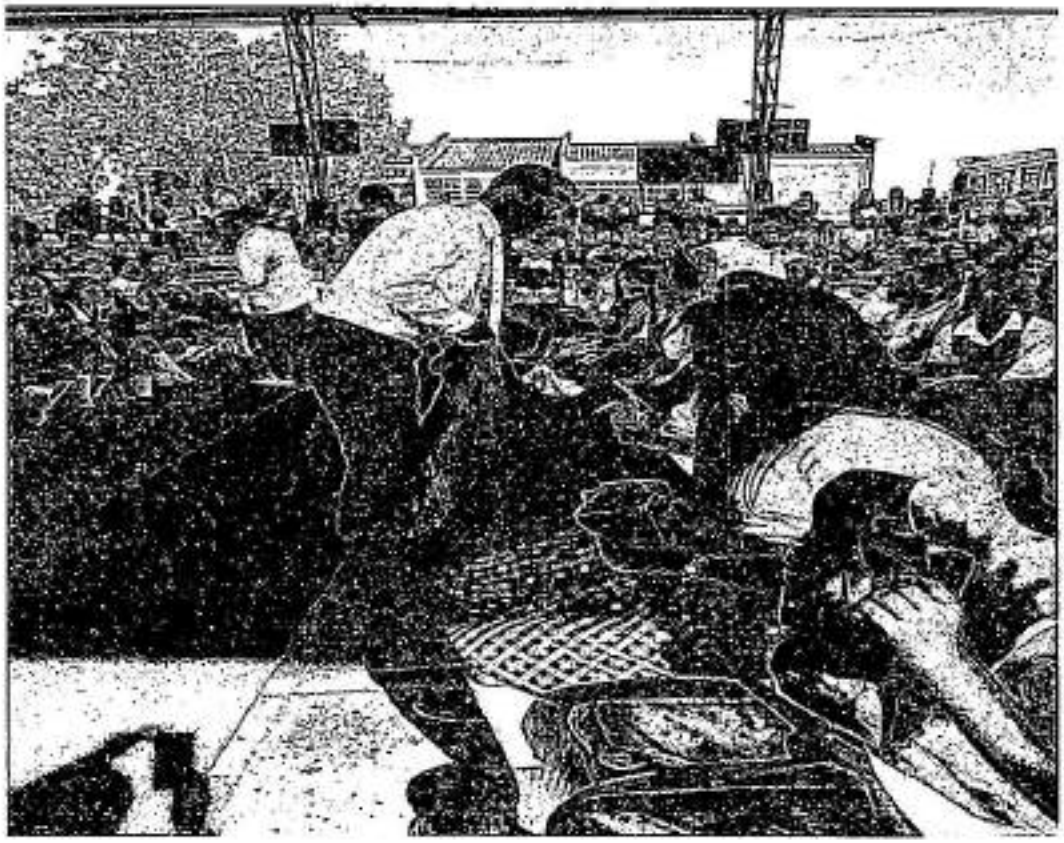

"LOS LOGROS NO SON MAGIA O SUERTE, SON PRODUCTO DE TÚ ESFUERZO Y DEDICACIÓN"
¡FELICITACIONES GRADUANDOS!















CONTRATO No.MC-047 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Noviembre 27 de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: Noviembre 27 de 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL – SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD
CONTRATISTA:	NANCY MILENA GALLO BOTERO
NIT o CÉDULA:	1.041.229.748
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR:	GLADIS EMILSEN ATEHORTUA USME SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD
OBJETO:	SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($15.866.500) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.
ADICIÓN 1:	N/A
ADICIÓN 2:	N/A

VALOR MAS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS
AMPLIACIÓN 1:	N/A
AMPLIACIÓN 2:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	VEINTIUN (21) DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato Nro.MC-047 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1.

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

1.1 Debe contener el detalle de:

CEREMONIA DE GRADOS ESTUDIANTES GRADO ONCE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

ITEM	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA
1	Contratación de sonido para las diferentes ceremonias, dos cabinas de sonido activas, 2 micrófonos inalámbricos, consola de sonido	CUMPLE	SE ANEXA FOTOGRAFIAS

2	Suvenir envase metalico de medidas, Diámetro de 8 CM x 8 de Altura lleno dulces de chocolate choco break blancos y papeles de colores, con stickers logo todo por mi gente, con cabuya alrededor y un mensaje diseño a definir con la supervisora del contrato	CUMPLE	SE ANEXA FOTOGRAFIAS
3	Servicio de Catering: torta negra servida en servilleta gruesa doble, servida en el sitio del evento	CUMPLE	SE ANEXA ACTA DE ENTREGA DE LOS DIFERENTES SUMINISTROS AL REGISTRADOR
4	Caja de regalo estudiantes destacados especificaciones: en cartón dimensiones 25cm X25X10 de 2mm Contiene: Jugo néctar o similar en botella sabor a manzana, pera o mango de 300 mililitros, galleta Wafers de 117gramos sabores surtidos, chocolate Hershey's Cookie'n'creme o similar tamaño personal, salchicha en tarro tipo Viena por 7 peso neto 150 gramos, caja de almendras francesas Almendra, seleccionada recubierta con dulce de colores: Azul, blanca, amarilla y rosada peso 135 gramos, 5 burbujas de chocolate rellena de arequipe contiene neto 14 gramos cada uno. Marcado en la parte posterior, diseño a definir con la supervisora del contrato	CUMPLE	SE ANEXA FOTOGRAFIAS

EXCELENCIA ACADÉMICA

ESTIMULOS ESTUDIANTES PRIMARIA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS QUE APROBARON EL AÑO

ITEM	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA
1	Bolsa de Papel ecológico con dulces que contiene Chitos, bombonbum, chocolatina Jet 12g, gomas trululu pirámide, galletas festival contiene 6 galletas 50 gramos. Entregada en cada una de las Instituciones y centros educativos	CUMPLE	SE ANEXA FOTOGRAFIAS

1.2 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:

El contratista ha cumplido a cabalidad cada una de las actividades encomendadas en el contrato, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME (ACUMULADO)	100%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

2.1 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Total pagado en el periodo

octubre	9456742057	$145.000	$185.600	$6.100	$23.200	$359.900
Noviembre	9446262861	$145.000	$185.600	$6.100	$23.200	$359.900

2.2 Certificado de recibo a satisfacción especifica de cada uno de los elementos entregados como resultado del servicio prestado para los siguientes: N/A

2.3 Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: N/A
Realizar un resumen de las modificaciones realizadas en el contrato.

2.4 Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión, N/A

2.5 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías).

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS		
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI X	NO
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?		X
Detalle cual (es) riesgos detecto con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A	
Observaciones adicionales:	N/A	

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

3.1 Relación de la Imputación del gasto

CDP	RUBRO	NOMBRE	Valor
1842	23202020090105	Incentivos estudiantiles al talento	$15.366.500
	2320202009160304	R.B incentivos estudiantes al talento	$500.000

CRP	ARTICULO	NOMBRE	Valor
1926	23202020090105	Incentivos estudiantiles al talento	$15.366.500
	2320202009160304	R.B incentivos estudiantes al talento	$500.000

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

3.2 Relación de los pagos realizados N/A para este pago

ITEM	ORDEN DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR	FECHA DE PAGO

3.3 Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$15.866.500
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$15.866.500
Pagos Realizados (Acumulado)	$0
Pago autorizado del mes de	$15.866.500
Porcentaje de ejecución financiera	100%

4. INFORME JURÍDICO:

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aporte a la seguridad social, para proceder a la cancelación del pago al periodo de noviembre de 2023.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el único pago por valor de $15.866.500

Atentamente,

Gladis Atehortua U

GLADIS EMILSEN ATEHORTUA USME
Supervisora

uncionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Nombre Marisol Toro Cargo: Auxiliar Administrativa	Marisol Toro

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1041320748		GALLO PATIÑO JHON ALEXIS	DEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 15 NRO 3-69	PUERTO ANTIOQUIA	8345049	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Pago		Banco	Días Mora	Valor
2023-10	2023-10	324332282	5404940007	I	2023-11-08	2023-11-09	BANCOLOMBIA	0	$339,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	PLANILLAS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDO A FAVOR CAPACIDAD	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
ARLSURA	14-11	830,103,794	5	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
COMFAVA	CCF04	890,500,841	9	1	$23,200	$0	$0	$23,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
EPSSURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	830,088,702	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				4	$359,900	$0	$0	$359,900

2023/11/09 01:08 AM

aportes en linea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1041220748		GALLO [illegible]	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 15 18D 2-69	PEÑOL-ANTIOQUIA	8595048	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	277214343	[illegible]	I	2023/12/13	2023/11/15	BANCOLOMBIA	0	$359,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230101	800,234,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$23,200	$0	$0	$23,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$359,900	$0	$0	$359,900

V/b Gladys

2023/11/15 08:29 AM

Municipio de El Peñol	**DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA** ART. 3 DEC. 522/03 **MUNICIPIO DE EL PEÑOL. Nit: 890.980.917-1**	Código: F-DF-005 Versión:00 Fecha: 02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo

Ciudad y Fecha: El Peñol 27 de Noviembre de 2023 **Nº**

Proveedor: NANCY MILENA GALLO BOTERO

Nit: 1.041.229.748

Dirección B. COMUNEROS **Teléfono:** 3222873289

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Contratación de sonido para las diferentes ceremonias, dos cabinas de sonido activas, 2 micrófonos inalámbricos, consola de sonido	1	$390.000	$390.000
2	Suvenir envase metalico de medidas, Diámetro de 8 CM x 8 de Altura lleno dulces de chocolate choco break blancos y papeles de colores, con stickers logo todo por mi gente, con cabuya alrededor y un mensaje diseño a definir con la supervisora del contrato	280	$11.050	$3.094.000
3	Servicio de Catering: torta negra servida en servilleta gruesa doble, servida en el sitio del evento	450	$4.500	$2.025.000
4	Caja de regalo estudiantes destacadas especificaciones: en cartón dimensiones 25cm X25X10 de 2mm Contiene: Jugo néctar o similar en botella sabor a manzana, pera o mango de 300 mililitros, galleta Wafers de 117gramos sabores surtidos, chocolate Hershey's Cookie'n'creme o similar tamaño personal, salchicha en tarro tipo Viena por 7 peso neto 150 gramos, caja de almendras francesas	30	$70.000	$2.100.000

	Almendra, seleccionada recubierta con dulce de colores: Azul, blanca, amarilla y rosada peso 135 gramos, 5 burbujas de chocolate rellena de arequipe contiene neto 14 gramos cada uno. Marcado en la parte posterior, diseño a definir con la supervisora del contrato			
5	Bolsa de Papel ecológico con dulces que contiene Chitos, bonbonbum, chocolatina Jet 12g, gomas trululu pirámide, galletas festival contiene 6 galletas 50 gramos. Entregada en cada una de las Instituciones y centros educativos	1.835	$4.500	$8.257.500
Declaro que por los servicios aquí facturados, cancelé en forma oportuna los aportes a la seguridad social establecidos en la Ley. Este valor será tenido en cuenta como disminución de la base gravable, para la retención en la fuente				
SON: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L **TOTAL**				**$15.866.500**

Manuel Toro

"ELABORO"

"FIRMA PROVEEDOR"

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 14910695760

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1041229748 — 6 DV: 5

12 Dirección seccional: 11

14 Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cedula de Ciudadania 13	1041229748	2007 05 08

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Penol 541

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
GALLO	BOTERO	NANCY	MILENA

35 Razón social

36 Nombre comercial: PAPELERIA Y VARIEDADES NAOS

37 Sigla:

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Penol 541

41 Dirección principal: CR 15 62 69 SEC 2

42 Correo electrónico: nanvic23@hotmail.com

43 Código postal:

44 Teléfono 1: 3222673289

45 Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	Número establecimientos
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2		51 Código	52
5621	2023 04 21	5320	2023 04 25					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 5 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54 Código:

Exportadores

55 Forma | 56 Tipo | Servicios 1 2 3

57 Monto

58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [] NO [X] — 60 No. de Folios: 0 — 61 Fecha: 2023-04-25 16:36:55

La información será recibida a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre: GALLO BOTERO NANCY MILENA

985 Cargo: CONTRIBUYENTE

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier Institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05590. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Todo

prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La educación es, tal vez, la herramienta política más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, esta tiene el potencial de generar mejores ciudadanos que se articulen adecuadamente con quienes les rodean, de empoderar a las comunidades para que conozcan sus derechos y se organicen para exigirlos en el marco de las instituciones democráticas. También puede contribuir a la superación de la carencia de las necesidades más inmediatas y, en el largo plazo, a la generación de mayores ingresos que se distribuyan más equitativamente en la sociedad. No obstante, tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo, afectan indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, y profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios. Según datos oficiales del Ministerio de Educación Nacional, para el año 2022 Colombia reportó una tasa nacional de deserción escolar intra-anual de 3.58% para los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Las ceremonias de grados de los estudiantes de bachillerato se han convertido en eventos significativos en la cultura actual. A lo largo del tiempo, han adquirido una importancia especial y se han transformado en rituales simbólicos que marcan el final de una etapa educativa y la transición a la siguiente fase de la vida. Ya habíamos escrito sobre la gran relevancia que estaban adquiriendo estas ceremonias en nuestro país y que empezaban a significar un importante desembolso económico para las familias.

una de las razones por las que las ceremonias de graduación se han vuelto tan importantes en la cultura escolar es porque representan un hito significativo en la vida de los estudiantes. La finalización del bachillerato es vista como un logro importante y un paso crucial hacia la adultez. La ceremonia de graduación brinda la oportunidad de celebrar ese logro y reconocer los esfuerzos y el trabajo duro de los estudiantes.

Más allá de todo lo académico, las ceremonias de graduación tienen un fuerte componente emocional. Los estudiantes y sus familias se reúnen para celebrar y compartir este momento especial. Es una ocasión para que los seres queridos se sientan orgullosos de los logros académicos de los graduados y para que estos últimos expresen su agradecimiento a quienes los han apoyado a lo largo de su trayectoria educativa. Los jóvenes toman conciencia, tal vez por primera vez, del paso del tiempo y de su propio recorrido hasta llegar a esta celebración. Es una despedida de una rutina y forma de vida que hasta este momento siempre ha dependido de terceras personas: la familia, los profesores... Los alumnos de bachillerato se enfrentan a su mayoría de edad, los 18 años, que supone el inicio de la vida adulta de pleno derecho y con todas las responsabilidades que conlleva.

Las ceremonias de graduación se han vuelto cada vez más elaboradas y sofisticadas. Se han agregado tradiciones y elementos simbólicos, como el uso de togas y birretes, la entrega de diplomas, reconocimientos y medallas, discursos de despedida y otros rituales que le dan un carácter único a cada ceremonia.

La administración municipal quiere exaltar la excelencia académica de los estudiantes del grado once de las diferentes instituciones educativas del municipio de El Peñol, en las diferentes ceremonias de graduación.

Cabe recordar que entre el año 2020-2021 la comunidad educativa vivió momentos difíciles a causa de la pandemia, lo que conllevo que el regreso a clases y la calidad de la educación bajarán, por lo que se hace necesario incentivar a los estudiantes para continuar sus estudios y así mismo incentivar a los más pequeños por los logros obtenidos durante el año escolar, con la entrega de un suvenir

Potencializar los componentes de cobertura, calidad e información en la educación otorga grandes ventajas económicas y sociales que permiten consolidar un capital humano pertinente, competitivo y que apalanque el desarrollo del futuro de nuestro país.

Otro factor importante para la administración municipal es La motivación en el desempeño escolar, por lo que realizará la entrega de un suvenir a cada uno de los estudiantes del grado 11 por su graduación de las diferentes instituciones educativas que terminan su vida escolar y se preparan para el ingreso a la universidad por los logros alcanzados, durante su vida escolar.

Asi mismo la administración, con el objetivo de incentivar a los niños y niñas de nuestro municipio del grado Preescolar al grado quinto, de todas las instituciones educativas urbana y rurales y sus sedes, les entregará un suvenir en reconocimiento por su esfuerzo y superación durante este año escolar

Basado en la normativa anterior y tomando en cuenta que es prioridad de la actual administración la realización de actividades, exaltación de talentos y reconocimiento a todos los estudiantes con buen desempeño académico y seguir acompañamiento a los procesos educativos en el municipio, que permitan el libre desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y jóvenes, en ambientes de adecuados.

Se realizará el apoyo y vinculación diferentes eventos encaminados a exaltar el talento estudiantil, como estrategia de bienestar y permanencia para que nuestros niños, niñas y adolescentes permanezcan en el sistema escolar.

Que, por lo anteriormente expuesto la Administración Municipal dentro de su presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2023, cuenta con recursos económicos para estas erogaciones así mismo, se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones, por ello se requiere contratar un proveedor que se encargue de prestar el servicio logístico de la alimentación, el transporte y los elementos de para el desarrollo de las diferentes actividades plasmadas en la ficha técnica. En virtud de lo anterior la Secretaria de Educación , Cultura y Juventud considera viable y pertinente que se adelante proceso contractual para suplir la necesidad.

El municipio de El peñol, requiere realizar la contratación cuyo objeto es "**OBJETO:**

"SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.", que permitan permita la exaltación al talento estudiantil de las diferentes instituciones Educativas tanto del área urbana como rural

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE, en la Línea Estratégica 1: Nuestra gente, Componente 1.1 Todo por la Educación, programa 1.1.3 Excelencia Educativa, Subprograma 1.1.3.2 Incentivos al talento estudiantil, que aporten a la mejora de la cobertura educativa,

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

que tiene como finalidad estimular a los estudiantes para continuar su vida académica.

CODIGO BPIN: 2022055410063 Denominado Fortalecimiento del sector educativo y programas de juventud en el municiplo de El Peñol, Antioquia.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1 Objeto: "SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA."

1.2 Alcance:

Realización de eventos desde la secretaria de educación, cultura y juventud, en torno a las fechas de ceremonias de graduación en las diferentes instituciones educativas y reconocimiento a los estudiantes por su esfuerzo y dedicación en el año académico 2023, tanto urbanas como rurales del municipio de El Peñol.

La Administración Municipal en su PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "Todo por Mi Gente" busca aportar a la transformación integral del municipio, a través del deporte, la cultura, la educación, la recreación y el sano esparcimiento; es ahora cuando más se debe reconocer la tarea y los procesos de formación educativa especialmente también exaltar a los estudiantes que cada año salen graduados de las diferentes instituciones educativas de nuestro municipio como bachilleres, así como también reconocer a nuestros niños y niñas desde preescolar hasta el grado quinto por su esfuerzo y dedicación durante este año escolar 2023.

1.3 Especificaciones esenciales:

- La persona que se presente, deberá asumir el costo de transporte de toda la logística, la alimentación y el suministro de los elementos requeridos.
- Se deberá garantizar el valor unitario de los productos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos de común acuerdo con la supervisión.

a. Al ser una mínima cuantía, el menor valor se medirá, con la suma del valor unitario de cada uno de los Items, teniendo en cuenta que el valor total del proceso es de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($15.866.500)** INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar.

- Si alguna propuesta tiene alguno de los Items superior al de la presente ficha, la misma se rechazará.
- El proveedor debe asumir el costo del empaque, de los alimentos entregados a domicilio.

1.4. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Servicios.

1.5. Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC:

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
90000000	90100000	90101600	90101601	Instalaciones para banquetes
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística

90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
78000000	78110000	78111800		Transporte de pasajeros por carretera

1.6. Origen de los recursos:

NO. CDP	OBJETO DEL CDP	RUBROS PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
	SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.	2.3.2.02.02.009.16.03.04	R.B. Incentivos Estudiantiles al Talento	$500.000
		2.3.2.02.02.009.01.05	Incentivos estudiantiles al talento	$15.366.500
	VALOR TOTAL			**$15.866.500**

1.7. Obligaciones del Contratista:

GENERALES

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este mismo.

2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Reemplazar los bienes suministrados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar al municipio de cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Articulo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
11. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas, en caso que apliquen.
12. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor, un **COMPLETO INFORME**, sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

1.8. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

2. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
7. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución
8. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
9. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
10. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
11. Otros inherentes a este tipo de contrato de Servicios.

1.9. Plazo: El plazo será de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.10. Lugar de ejecución: Municipio de El Peñol-Antioquia.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($15.866.500) IVA** incluido y demás impuestos.

2.1. Forma de Pago:

La forma de pago del presente proceso de contratación será mediante UN único pago, previo certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado, presentación de la factura por parte del contratista, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios. así mismo para el pago deberá presentar el paz y salvo municipal, sin el cual no se dará tramite al correspondiente pago, tal y como lo establece el Estatuto Tributario Municipal.

Notas:

En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir los "SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA." para la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, que requiere el Municipio de El Peñol (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofrecen el suministro de **SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** que requiere el Municipio, para lo cual se pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes, dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro que requiere el Municipio.

5. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la secretaria de Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, cuenta con presupuesto para los **SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.** por valor de **Quince millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos pesos m/l ($15.866.500) incluido IVA**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la primera parte del presente documento

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para procesos con objetos similares el Municipio en vigencias anteriores ha contrato el suministro de bienes similares a los que acá se pretenden contratar con los siguientes valores:

- **Adquisiciones Previas del Municipio:**

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
MC-014-2022	SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS PARA LA VIGENCIA 2022	Alcaldía Municipio de El Peñol	$ 28.000.000
MC-028-2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL EDUCADOR EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"	Municipio de El Peñol Antioquia	$ 25.999.250
COS-028-2022	SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA CEREMONIA DE GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CONMEMORACION DE LOS 110 AÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA	Municipio de El Peñol Antioquia	$ 45.871.500

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

En la vigencia anterior, al municipio se le suministró ese tipo de bienes y servicios a través de la COS-028-2022, proceso tuvo su ejecución en un 100%, por lo que se toma como base de referencia para los precios del mercado, y además se tiene dos cotizaciones de establecimientos de comercio del municipio de El Peñol.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol Antioquia NIT 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51 Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Todo

- **Contratos similares en otras entidades**

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
MC-021-2022	SUMIINISTRO DE ALIMENTOS, TRANSPORTE Y ELEMENTOS LOGISTICOS DESCRITOS EN LA FICHA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 19 DE JUNIO, PARA LA ELECCION DE SEGUNDA VUELTA A PRESIDENCIAL	Municipio de Salento	($8.658.750)
CMC-22-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS ELECTORALES QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA VIGENCIA 2022.	Municipio de Guarne	($25.588.654)
087 - 2020	*PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2020.*	MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA"	**$18.000.000**
CS-236-2020	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDADES DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA.	MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA	**$ 9.800.000**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007. las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Minima Cuantía.**

Según el articulo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Minima Cuantia procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/I ($324.800.000) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($32.450.000) el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA

3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	NO ENTREGA O ENTREGA EN MAL ESTADO
6	CONSECUENCIA	LA REALIZACIÓN INADECUADA O NO REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA RECONOCER A LOS ESTUDIANTES POR SU ESFUERZO Y DEDICACIÓN DURANTE ESTE AÑO ESCOLAR 2023.

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar el servicio de logística, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

9. **-RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA:** Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

- Que no se presten oportunamente los servicios logísticos, ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento de la entidad.
- Que el contratista no suministre los elementos y los servicios en buen estado y de manera correcta.
- Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.
- Problemas de la calidad de los servicios y elementos.

-RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

- Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2105, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

Para el presente caso, Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

"Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

En el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de pago: cancelación por servicios prestados, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los pagos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría.

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Educación, Cultura y Juventud Municipal de El Peñol.

13. ANEXOS

- Ficha técnica.
- Disponibilidad presupuestal.
- Certificación código BPIN
- Verificación PAA.

El Peñol, 30 de octubre de 2023.

GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyecto	Yessica Marisel Toro Ceballos Auxiliar Administrativa Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°	Fecha:

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05580. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

El Peñol, 2 de noviembre de 2023

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

que el contrato con objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS, PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ENTREGA DE SUVENIR EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTREGA DE SUVENIR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS GRADOS PREESCOLAR AL GRADO QUINTO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA" Se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo "Todo por mi Gente".

Línea estratégica	1: NUESTRA GENTE
Componente	1.5. TODO POR LA INFANCIA, LA ADOLECSENCIA LA JUVENTUD Y LA FAMILIA
Programa	1.5.3. ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES
Subprograma	1.5.3.8 FORTALECIMIENTO AL SUBSISTEMA INSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACIÓN JUVENIL.

Y se encuentra en concordancia con el código BPIN: Fortalecimiento del sector educativo y programas de juventud en el municipio de El Peñol, Antioquia. 2022055410063.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ANTIOQUIA

LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO
Directora Administrativa de Planeación
Municipio de El Peñol

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: (dejar en b

Código UNSPSC:

Modalidad de selección:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de oferta	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad contrat
82141701	Prestacion de servicio de apoyo logistico para la Celebracion de la ceremonia de graduacion de los estudiantes de los diferentes ciclos propedeuticos ESMM	Noviembre	Noviembre	30 Dias	Contratacion regimen especial - Regimen especial	Recursos propios	$ 000 000 000 COP	$ 000 000 000 COP	No	NA	

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	FICHA TÉCNICA	Todo por mi gente

ANEXO 01
FICHA TÉCNICA

OBJETO: "SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA".

1. CEREMONIA DE GRADOS ESTUDIANTES GRADO ONCE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS					
Item	**DESCRIPCIÓN**	**Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
1.1	Contratación de sonido para las diferentes ceremonias, dos cabinas de sonido activas, 2 micrófonos inalámbricos, consola de sonido	Unidad	1	$390.000	$390.000
1.2	Suvenir envase metalico de medidas, Diámetro de 8 CM x 8 de Altura lleno dulces de chocolate choco break blancos y papeles de colores, con stickers logo todo por mi gente, con cabuya alrededor y un mensaje diseño a definir con la supervisora del contrato	Unidad	280	$11.050	$3.094.000
1.3	Servicio de Catering: torta negra servida en servilleta gruesa doble, servida en el sitio del evento	Unidad	450	$4.500	$2.025.000
1.4	Caja de regalo estudiantes destacados especificaciones: en cartón dimensiones 25cm X25X10 de 2mm Contiene: Jugo néctar o similar en botella sabor a manzana, pera o	Unidad	30	$70.000	$2.100.000

	mango de 300 mililitros, galleta Wafers de 117gramos sabores surtidos, chocolate Hershey's Cookie'n'creme o similar tamaño personal, salchicha en tarro tipo Viena por 7 peso neto 150 gramos, caja de almendras francesas Almendra, seleccionada recubierta con dulce de colores: Azul, blanca, amarilla y rosada peso 135 gramos, 5 burbujas de chocolate rellena de arequipe contiene neto 14 gramos cada uno. Marcado en la parte postenor, diseño a definir con la supervisora del contrato				
SUBTOTAL, IVA INCLUIDO					**$7.609.000**
2. Excelencia académica					
2.1 ESTIMULOS ESTUDIANTES PRIMARIA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS QUE APROBARON EL AÑO					
2.1.1	Bolsa de Papel ecológico con dulces que contiene Chitos, bonbonbum, chocolatina Jet 12g, gomas trululu pirámide, galletas festival contiene 6 galletas 50 gramos. Entregada en cada una de las Instituciones y centros educativos	unidad	1.835	$4.500	$8.257.500
SUBTOTAL, IVA INCLUIDO					**$8.257.500**
Subtotal					

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	FICHA TÉCNICA	Todo por un pueblo

TOTAL, IVA INCLUIDO	**$15.866.500**

NOTAS

- El proveedor debe de ponerse de acuerdo con la entidad para el suministro de los elementos requeridos para cada actividad.
- El proveedor deberá contar con el personal humano necesario para el desarrollo de los eventos.

El Peñol, 15 de octubre de 2.023

GLADIS ATEHORTUA USME
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yesica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativo Secretaría de Educación, Cultura y Juventud	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

NUEVO PEÑOL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 0 0 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por la gente

Fecha: El Peñol, 02 de Noviembre de 2023

Señora: Secretaria de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS, PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ENTREGA DE SUVENIR EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTREGA DE SUVENIR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS GRADOS PREESCOLAR AL GRADO QUINTO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA"**

CODIGO BPIN: 2022055410063 Denominado Fortalecimiento del sector educativo y programas de juventud en el municipio de El Peñol, Antioquia.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.16.03.04 Denominado R.B incentivos estudiantiles al talento **Valor: $500.000**

Artículo: 2.3.2.02.02.009.01.05 Denominado incentivos estudiantiles al talento **Valor: $15.366.500**

TOTAL: **Valor: $15.866.500**

Cordialmente.

GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Elaboro: Yessica Marisol Toro Ceballos // Auxiliar Administrativa-Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1842

Fecha de Impresión: 08-Nov-2023 BRAMIREZ

Fecha de la Reserva: 02-Nov-2023 Fecha de Vencimiento: 31/12/2023

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
12.2.3.2.02.02.009.01.05	1.2.1.0.00	Incentivos estudiantiles al talento	$15,366,500.00
15.2.3.2.02.02.009.16.03.04	1.3.3.8.03	R.B. Incentivos Estudiantiles al Talento	$500,000.00
		Total:	$15,866,500.00

Que se Reserva la suma de : Quince Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Pesos.. ($15,866,500.00)

Descripción:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS , PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ENTREGA DE SUVENIR LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDUANTES DEL GRADO ONCE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTREGA DE SUVENIR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS GRADOS PREESCOLAR AL GRADO QUINTO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICPIO DE EL PEÑOL.

Información Complementaria:

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"TODO POR MI GENTE"

SORANY ANDREA MARIN MARIN

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 861 58 55 Fax: 861 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
Nro. 047 DE 2023

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación

"SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA".

2. Alcance:

Realización de eventos desde la secretaria de educación, cultura y juventud, en torno a las fechas de ceremonias de graduación en las diferentes instituciones educativas y reconocimiento a los estudiantes por su esfuerzo y dedicación en el año académico 2023, tanto urbanas como rurales del municipio de El Peñol.

La Administración Municipal en su PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "Todo por Mi Gente" busca aportar a la transformación integral del municipio, a través del deporte, la cultura, la educación, la recreación y el sano esparcimiento; es ahora cuando más se debe reconocer la tarea y los procesos de formación educativa especialmente también exaltar a los estudiantes que cada año salen graduados de las diferentes instituciones educativas de nuestro municipio como bachilleres, así como también reconocer a nuestros niños y niñas desde preescolar hasta el grado quinto por su esfuerzo y dedicación durante este año escolar 2023.

3. Presupuesto Oficial

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($15.866.500) IVA** incluido y demás impuestos.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por la gente

4. **Cronograma**

ACTIVIDAD	FECHA AÑO 2023		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	
Publicación Invitación estudios previos, ficha técnica.	08/11/2023		Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones y solicitud de limitar a MIPYMEs	08/11/2023	09/11/2023 Hasta las 04:00pm	Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aviso de que el proceso se limitó a MIPYMEs		09/11/2023 Hasta las 07:00pm	Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de ofertas	10/11/2023	14/11/2023 Hasta 5:30 p.m.	Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Acto de Cierre invitación pública	14/11/2023 05:35 p.m.		Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas	15/11/2023	16/11/2023	En la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de El Peñol – Antioquia, ubicada en la carrera 18 N° 02 – 91 Palacio Municipal Plaza de Bolivar
Publicación del informe de evaluación	17/11/2023		Portal único de contratación SECOP

ACTIVIDAD	FECHA AÑO 2023		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	
			https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para presentar observaciones al informe de evaluación.	17/11/2023	20/11/2023 Hasta las 05:00 p.m.	Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicación de Aceptación de la oferta y/o acto de adjudicación.	A los tres (3) días después de la evaluación final.		Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

5. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
90000000	90100000	90101600	90101601	Instalaciones para banquetes
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
78000000	78110000	78111800		Transporte de pasajeros por carretera

6. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar la vigencia fiscal.

7. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de El Peñol Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del proceso en el SECOP II.

8. Información sobre irregularidades en el proceso de selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de El Peñol Antioquia, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Secretaría General y de Gobierno, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: https://portal.paco.gov.co/

9. Legislación Aplicable

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio de El Peñol Antioquia vigente, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

10. Interpretación y aceptación de la Invitación Pública

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT. 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de El Peñol Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de El Peñol Antioquia y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de El Peñol Antioquia no se hace responsable por su utilización.
El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas

Carrera 18 No 02.-91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

11. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el Municipio de El Peñol Antioquia puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a

cabo por la modalidad de minima cuantía, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

13. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

El Municipio de El Peñol Antioquia responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

14. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

15. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el pais en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

16. Uso del SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente ya presentó su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario de la invitación pública, el proponente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados a la invitación pública. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

II. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de El Peñol Antioquia se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera (cuando aplique) y técnica para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Municipio de El Peñol Antioquia determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

(i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
(ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
(iii). Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
(iv). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
(v). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
(vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 artículo 90).
(vii). No presentar antecedentes disciplinarios o medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los

integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades:
(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.

Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo a los límites establecidos en el certificado de existencia y representación legal.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo de la invitación pública.
- RUT del proponente.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

El certificado de existencia y representación legal deberá tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente)

El Municipio de El Peñol Antioquia verificará:

Boletín de Responsables Fiscales.
El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio de El Peñol Antioquia. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Municipio de El Peñol Antioquia. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas
La Administración Municipal verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia

escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Certificado de Reciprocidad
El Municipio de El Peñol Antioquia concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio de El Peñol Antioquia en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Carta de presentación de la propuesta.
Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Personas Naturales
Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil para los casos que le aplique, en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30)

días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

Personas Jurídicas
Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de

la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros;

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sociedad Anónima Abierta.
Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.
La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Municipio de El Peñol Antioquia. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar ante el Municipio de El Peñol Antioquia de forma inmediata el correspondiente RUT, una vez la DIAN lo expida, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el

Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas naturales:
Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para personas jurídicas:
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Certificación expedida por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia: Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

2. **Experiencia**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SU VERIFICACIÓN.

Al menos dos (02) certificados de experiencia relacionada en la actividad, para lo cual debe aportar certificados de contratos con objetos similares, suscritos con entidades estatales o privadas, la sumatoria de los contratos, deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el anexo **Experiencia del proponente,** con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando, contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato, alcance o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato acompañada de acta de liquidación o terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

La entidad realizará directamente la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar este requisito faltante en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo los que se describen a continuación:

- Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- Informes de Supervisión o Interventoria: Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida
- Acuerdos consorciales: solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales.
- También se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles y/o facturas, siempre y cuando estén acompañadas de la correspondiente certificación de ejecución de los trabajos, expedida por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Solo contratos ejecutados.

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar. El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último dia del mes que se encuentre señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar formato anexo "Experiencia Proponente".

3. Capacidad Técnica

- La persona que se presente, deberá asumir el costo de transporte de toda la logística, la alimentación y el suministro de los elementos requeridos.
- Se deberá garantizar el valor unitario de los productos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos de común acuerdo con la supervisión.

a. Al ser una mínima cuantia, el menor valor se medirá, con la suma del valor unitario de cada uno de los Items, teniendo en cuenta que el valor total del proceso es de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($15.866.500)** INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar.

- Si alguna propuesta tiene alguno de los Items superior al de la presente ficha, la misma se rechazará.
- El proveedor debe asumir el costo del empaque, de los alimentos entregados a domicilio.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el literal c, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

A. Precio

Carrera.18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

1. CEREMONIA DE GRADOS ESTUDIANTES GRADO ONCE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS					
Item	DESCRIPCIÓN	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1.1	Contratación de sonido para las diferentes ceremonias, dos cabinas de sonido activas, 2 micrófonos inalámbricos, consola de sonido	Unidad	1	$390.000	$390.000
1.2	Suvenir envase metalico de medidas, Diámetro de 8 CM x 8 de Altura lleno dulces de chocolate choco break blancos y papeles de colores, con stickers logo todo por mi gente, con cabuya alrededor y un mensaje diseño a definir con la supervisora del contrato	Unidad	280	$11.050	$3.094.000
1.3	Servicio de Catering: torta negra servida en servilleta gruesa doble, servida en el sitio del evento	Unidad	450	$4.500	$2.025.000
1.4	Caja de regalo estudiantes destacados especificaciones: en cartón dimensiones 25cm X25X10 de 2mm Contiene: Jugo néctar o similar en botella sabor a	Unidad	30	$70.000	$2.100.000

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 8909:0917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

	manzana, pera o mango de 300 mililitros, galleta Wafers de 117gramos sabores surtidos, chocolate Hershey's Cookie'n'creme o similar tamaño personal, salchicha en tarro tipo Viena por 7 peso neto 150 gramos, caja de almendras francesas Almendra, seleccionada recubierta con dulce de colores: Azul, blanca, amarilla y rosada peso 135 gramos, 5 burbujas de chocolate rellena de arequipe contiene neto 14 gramos cada uno. Marcado en la parte posterior, diseño a definir con la supervisora del contrato				
	SUBTOTAL, IVA INCLUIDO				**$7.609.000**
	2. Excelencia académica				
	2.1 ESTIMULOS ESTUDIANTES PRIMARIA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS QUE APROBARON EL AÑO				
2.1.1	Bolsa de Papel ecológico con dulces que contiene Chitos, bonbonbum, chocolatina Jet 12g, gomas trululu pirámide,	unidad	1.835	$4.500	$8.257.500

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

	galletas festival contiene 6 galletas 50 gramos. Entregada en cada una de las Instituciones y centros educativos				
SUBTOTAL, IVA INCLUIDO					**$8.257.500**
Subtotal					
TOTAL, IVA INCLUIDO					**$15.866.500**

NOTAS:

- El proveedor debe de ponerse de acuerdo con la entidad para el suministro de los elementos requeridos para cada actividad.
- El proveedor deberá contar con el personal humano necesario para el desarrollo de los eventos.

B. Criterios de Desempate

El Municipio de El Peñol Antioquia, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la Invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:
-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se verificará en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

El Oferente a través del Representante Legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el

documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten

esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

El presente proceso se podrá limitar **a Mipyme Nacionales, Departamentales o Municipales,** se escogerá la limitación más restrictiva que cumpla requisitos, es decir, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos y demás, establecidos en el Decreto 1860 de 2021:

Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales Indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cúando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios

por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

2. LIMITACIÓN A MIPYME

Una vez dado el tiempo para presentar solicitudes para limitar el proceso a MIPYME, nos encontramos que el día 09 de noviembre de 2023, dentro del término legal, se presentaron las siguientes solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES en el Municipio de El Peñol:

- **JORGE ARMANDO OSORIO VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.041.228.221, anexando, Solicitud de limitar a Mipyme, Certificado de ostentar calidad de Mipyme y tarjeta profesional del contador, cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula Mercantil.

- **NANCY MILENA GALLO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.229.748, quien aporta la solicitud de limitación a Mipyme, certificado de ostentar calidad de Mipyme, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de la junta central de contadores y Certificado de Matrícula Mercantil.

Que dado lo anterior, encontramos que se presentaron solicitudes de limitar a mipyme con jurisdicción en el Municipio de El Peñol, por lo tanto, el presente proceso **queda limitado a MIPYMES con domicilio en el territorio Municipal, de El Peñol Antioquia.**

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o

asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

-Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
-Sí se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. **Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

El Municipio de El Peñol Antioquia ordena a los Proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, el Municipio de El Peñol Antioquia le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, el Municipio de El Peñol Antioquia debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. El Municipio de El Peñol Antioquia debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, el Municipio de El Peñol Antioquia seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), el Municipio de El Peñol Antioquia seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

C. Reglas de subsanabilidad

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

Dado que la norma no determina el término para subsanar, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que los proponentes aclararen, presenten los documentos requeridos o subsanen hasta el plazo indicado en el cronograma.

Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)"

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio[1] las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

[1] *el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579*

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma Integra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

IV. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/SECOP/que-es-el-SECOP-II. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/SECOP/que-es-el-SECOP-II/SECOP-II-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La Invitación pública para presentar ofertas del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

9. Rechazo

El Municipio de El Peñol, Antioquia podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no

acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

2. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.

3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o especificas contempladas por la entidad en los anexos, invitación y demás documentos que integren el proceso.

4. Cuando no se presente la propuesta económica, o se presente de manera incompleta.

5. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por Items o total (Precio estimado)

6. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.

9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente). En caso de presentarse dicha situación, se rechazarán todas las propuestas incursas.

10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).

11. Cuando la propuesta contenga condicionamientos a la invitación pública y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

12. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente indicado en el certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.

13. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, mediante el módulo dispuesto para ello.

V. ADJUDICACIÓN (ACEPTACIÓN DE OFERTA)

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de El Peñol Antioquia, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta a través de la expedición de la comunicación de aceptación de oferta suscrita por el Ordenador del Gasto - Delegado Contractual.

VI. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del plazo señalado para la adjudicación también podrá declararse desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

VII. RIESGOS

- Que no se presten oportunamente los servicios logísticos, ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento de la entidad.
- Que el contratista no suministre los elementos y los servicios en buen estado y de manera correcta.
- Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.
- Problemas de la calidad de los servicios y elementos.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

- Que se presente una situación externa

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

VIII. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

El **Contratista** deberá asumir las deducciones Municipales por valor del **8.8 %** del total del contrato, tal como se enuncia a continuación:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro Hospital	0.5%
Estampilla Pro ancianos	4%
Industria y Comercio	0.8%
Tasa Pro-Deporte	1.5%
Total	8.8%

El oferente seleccionado, deberá pagar la paz y salvo, sin el cual no se le podrán generar los pagos, tal y como lo establece el Estatuto Tributario Municipal.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría vigente del Municipio de El Peñol, Antioquia.

X. PAGOS Y FACTURACIÓN

Forma de pago

La forma de pago del presente proceso de contratación será mediante dos (02) pagos, cada uno, una vez se realice efectivamente la jornada de comicios, a los diez (10) días después a la presentación de la factura por parte del contratista, por el valor de lo consumido durante cada periodo mensual -a corte del día treinta (30) de cada mes- previo, certificado de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

Fecha de recepción de facturación

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Secretaria de Hacienda del municipio de El Peñol Antioquia.

Recibo a satisfacción

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor o interventor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número del contrato.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición, para lo cual deberá cargarse a través del SECOP II.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

XI. PERFECCIONAMIENTO

Notificada la adjudicación, el proponente seleccionado dispondrá hasta de TRES (3) DÍAS HÁBILES para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

1. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, una vez la Unidad Administrativa Especial de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- expida el RUT, deberán acreditarlo ante el Municipio de El Peñol Antioquia de forma inmediata.
2. Constitución de la sociedad, en el evento de presentarse con promesa de sociedad futura.

NOTA: Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual del Municipio de El Peñol Antioquia.

Allegados los anteriores documentos, el Municipio de El Peñol Antioquia dispondrá hasta de **TRES (3) días hábiles** para formalizar la respectiva aceptación de la oferta y allegar los documentos señalados en el siguiente numeral de la presente invitación:

XII. GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que, para el presente caso, por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

"**Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4.** *Garantías.* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

En el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de pago: cancelación por servicios prestados, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los pagos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

XIII. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

XIV. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

XV. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto.

XVI. ANEXOS

Anexo 1: Limitación a Mipyme
Anexo 2: Carta de Presentación.
Anexo 3: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
Anexo 4: Certificado de Pago de los Aportes

Anexo 5: Declaración de multas y sanciones
Anexo 6: Propuesta Técnica y Económica
Anexo 7: Compromiso Anticorrupción
Anexo 8: Experiencia del Proponente

Gladis Atehortua U

GLADIS EMILSEN ATEHORTUA USME
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo contratación	Gisela Porras F
Revisado por	Jennifer Montes Castaños Asesor Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales		

NUEVO PEÑOL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo

Fecha: El Peñol, 21 de noviembre de 2023

Señora: Técnica de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS, PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ENTREGA DE SUVENIR EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTREGA DE SUVENIR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS GRADOS PREESCOLAR AL GRADO QUINTO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA"**

CODIGO BPIN: 2022055410063 Denominado Fortalecimiento del sector educativo y programas de juventud en el municipio de El Peñol, Antioquia.

Beneficiario: NANCY MILENA GALLO BOTERO
NIT. 1.041.229.748

Artículo: 2.3.2.02.02.009.16.03.04 Denominado R.B incentivos estudiantiles al talento — **Valor: $500.000**

Artículo. 2.3.2.02.02.009.01.05 Denominado incentivos estudiantiles al talento — **Valor: $15.366.500**

TOTAL — **Valor: $15.866.500**

Cordialmente

Gladis Atehortua U

GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud
Gisela Ponce F.

Elaboro Yessica Marisol Toro Ceballos // Auxiliar Administrativa, Secretaria de Educación, Cultura y Juventud — CDP 1842

VIGENTE

BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1926

Fecha Impresión: 21-Nov-2023 Fecha Compromiso: 21/11/2023 11:44:52 Usuario Realizó: BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	1041229748	NANCY MILENA GALLO BOTERO	15,866,500.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS , PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ENTREGA DE SUVENIR LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDUANTES DEL GRADO ONCE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTREGA DE SUVENIR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS GRADOS PREESCOLAR AL GRADO QUINTO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICPIO DE EL PEÑOL

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	21/11/2023 11:44:52	15,866,500.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1842	171000	12.2.3.2.02.02.009.01.05	Incentivos estudiantiles al talento	15 366 500 00
1842	133003	15.2.3.2.02.02.009.16.03.04	R B Incentivos Estudiantiles al Talento	500 000 00
			Total:	15,866,500.00

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A)

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

El Peñol (Antioquia), 21 de noviembre de 2023.

PARA: **GLADIS EMILSEN ATEHORTUA USME**
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud.

DE: **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN**
Alcaldesa Municipal

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato de Servicios MC-047-2023

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal , y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal , se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	MC-047-2023
OBJETO	"SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA".
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL.
VALOR	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($15.866.500) IVA incluido y demás retenciones a que haya lugar.
CONTRATISTA	**NANCY MILENA GALLO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.229.748.

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas

Carrera 18 No 02 - 91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 8515851 Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Todo por un gran pueblo

del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.
Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal , y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.

5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SORANY ANDREA MARIN MARIN
Alcaldesa de El Peñol

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo a Contratación	Gisela Porras F.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales		

Carrera 18 No 02 - 91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 8515851 Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

ACTA DE INICIO

MÍNIMA CUANTÍA MC-047-2023

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT	890.980.917-1
SUPERVISOR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
CONTRATISTA	NANCY MILENA GALLO BOTERO
NIT/CÉDULA	1.041 229.748
OBJETO	"SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA".
VALOR	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($15.866.500) IVA incluido y demás retenciones a que haya lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL.
FECHA DEL CONTRATO	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **GLADIS EMILSE ATEHORTÚA USME,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.327, en su condición de Supervisora del CONTRATO que acá se describe, por parte de El Contratante, y la señora **NANCY MILENA GALLO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.229.748, propietaria del establecimiento de comercio Papelería y Variedades NAOS del municipio de El Peñol, y que en adelante se denominará el CONTRATISTA han convenido dar inicio a la ejecución del Contrato de Servicios, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1842	02 de noviembre de 2023	2 3 2 02 02 009 01 05	Incentivos estudiantiles al talento	$15.366.500
			2 3 2 02 02 009 16 03 04	R B Incentivos Estudiantiles al Talento	$500.000
RESERVA PRESUPUESTAL	1426	21 de noviembre de 2023	2 3 2 02 02 009 01 05	Incentivos estudiantiles al talento	$15.366.500
			2 3 2 02 02 009 16 03 04	R B Incentivos Estudiantiles al Talento	$500.000

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN	APLICA
Ficha Técnica	NA
Análisis del Precio Unitario (APU)	NA
Programa de Trabajo e Inversión	NA
Plan de Inversión del Anticipo	NA
Aprobación de la garantía única	NA
Aprobación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NA

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al Contrato de Servicios de la referencia a partir del día VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el VEINTE (20) DE DICIEMBRE de 2023.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol, Antioquia NIT: 890980917-1 Codigo Postal 05500 Teléfono 351 58 51 Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Para constancia, se firma la presente acta a los veintiún (21) dias del mes de noviembre de 2023, por quienes en ella intervinieron.

GLADIS EMILSE ATEHORTÚA USME
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

NANCY MILENA GALLO BOTERO
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo a Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratacion	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales		

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar, El Peñol. Antioquia. NIT: 890980917-1 Codigo Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email. alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web www.elpenol-antioquia.gov.co

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-047 DE 2023

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Legislativo 019 de 2012 y demás normas civiles y comerciales aplicables.

Se procede a llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas en el presente proceso de mínima cuantía, el cual fue publicado en el SECOP II, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes de las ofertas participantes en el proceso.

En la Alcaldía del municipio de El Peñol a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023, siendo las 10:00.m., se efectuó la evaluación de las propuestas dentro de la convocatoria de mínima cuantía N° MC 047 de 2023, en el objeto de: "SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA".

A efectos de llevar a cabo la evaluación de propuestas en el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, el comité de evaluación se encuentra integrado por los abajo firmantes.

FECHA DE APERTURA	CONVOCATORIA PUBLICA	OBJETO
08 de noviembre de 2023	MC 047 2023	"SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA".

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por el bien

ORDEN DEL DIA

1. Relación de proponentes
2. Evaluación de requisitos habilitantes.
3. Concepto del comité

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Relación de proponentes:

RELACIÓN DE PROPONENTES CONVOCATORIA PUBLICA MC 047 DE 2023	
PROPONENTE ÚNICO	**NANCY MILENA GALLO BOTERO,** Fecha y hora en que se recepcionó la oferta: 10/11/2023 10:40 a.m VALOR DE LA PROPUESTA: **$ 15.866.500**

De acuerdo a la propuesta presentada dentro del término legal, se procede a evaluar la propuesta presentada por el proponente **NANCY MILENA GALLO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número1.041.229.748, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

2. Evaluación de requisitos habilitantes:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROPONENTE ÚNICO	VALOR DE LA PROPUESTA	FACTORES DE EVALUACION
NANCY MILENA GALLO BOTERO, identificada con cédula de ciudadania número1.041.229.748	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($15.866.500)	**CUMPLIÓ** Su propuesta económica no se ajusta al presupuesto oficial.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
Todo por el pueblo

REVISIÓN DE DOCUMENTOS

FACTORES DE HABILITACIÓN PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS	PROPONENTE N° 1	OBSERVACIONES
Carta de presentación.	Habilitado	-
Condiciones técnicas y propuesta económica.	Habilitado	-
Fotocopia cédula de ciudadanía.	Habilitado	-
Fotocopia RUT.	Habilitado	-
Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	Habilitado	-
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.	Habilitado	-
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	Habilitado	-
Certificado de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica.	Habilitado	-
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	Habilitado	-
Certificado sistema de registro nacional de Medidas Correctivas; Código de Policía	Habilitado	-
Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro de Matricula Mercantil	Habilitado	-
Declaración de no tener multas o sanciones	Habilitado	-
Experiencia general	Habilitado	-

CONCEPTO DEL COMITÉ:

Por lo arriba expuesto, el comité evaluador y asesor determina declarar plenamente **HABILITADO** al proponente **NANCY MILENA GALLO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.229.748, propietaria del establecimiento de

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51 Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Todo por el pueblo

comercio Papelería y Variedades NAOS del municipio de El Peñol, por lo que podrá continuar haciendo parte del proceso para el objeto: "SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA".

RECOMENDACIONES FINALES DEL COMITÉ EVALUADOR Y ASESOR

El comité evaluador y asesor, teniendo presente que el oferente cumplió con los requisitos habilitantes en debida forma (lo que le permitió encontrarse plenamente HABILITADO), recomienda adjudicar la presente **INVITACIÓN PÚBLICA N° 047 DE 2023** al proponente **NANCY MILENA GALLO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.229.748, para desarrollar el objeto: "SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA".

El presente informe es puesto a consideración de los proponentes hasta las 5:00 p.m. del día **viernes diecisiete (17) de noviembre de 2023**, para que formulen las observaciones, las cuales deberán ser enviadas por el módulo de MENSAJES del proceso en la Plataforma de Secop II.

Por lo anterior se procede a comunicar a los interesados el resultado de la evaluación.

A los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Secretaria General y de Gobierno

LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO
Directora Administrativa Planeación

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Todo por el gusto
MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda

GISELA PORRAS FRANCO
Profesional Apoyo Contratación

GLADIS EMILSEN ATEHORTÚA USME
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Revisó: Jonnathan Montes Ceballos, Asesor Jurídico

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1
Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

Todo por el pueblo

Escritorio ▸ Menú ▸ Administración de contratos ▸ Ver contrato

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5569500
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido (20/11/2023 2:28:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	MC-047-2023
Objeto del contrato	SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio del contrato	3 horas para terminar (21/11/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	29 días para terminar (20/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si No *
Obligaciones Ambientales	Si No *
Obligaciones pos consumo	Si No *
Reversión	Si No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol

0 Recomendaciones)

Información del proveedor contratista

Nancy Gallo

COLOMBIA, Peñol
Número de documento 1041220748

cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	nombre del banco	Tipo de cuenta	numero de cuenta
Nancy Gallo	Bancolombia	Ahorros	33443579251

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	NANCY MILENA GALLO BOTERO	Fecha de aprobación:	21/11/2023 14:32:34 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	Gladis Emilse Ashanti Uzcátegui	Fecha de aprobación:	21/11/2023 14:34:05 a.m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5569500_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5569500_En ejecucion

Información del contrato

Tipo de proceso contidad minima

unidad de contratacion Secretaría de Educación, Cultura y Juventud

Proceso de Contratación MC-047-2023

Título de la oferta MC-047-2023

Cantidad del contrato 15.866.500 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0008 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Admon El Peñol

GLADIS ATEHORTUA USME

Admon El Peñol

REPORTE INGRESO / CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	MC-047-2023
Objeto	SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE SUVENIRS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESDE EL GRADO PREESCOLAR AL GRADO ONCE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA
Nombre Contratista	Nancy milena gallo botero
Identificacion Contratista	1041229748
Codigo del Proyecto	2023055410063
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del sector educativo y programas de juventud en el municipio de El Peñol, Antioquia
Proceso de Contratacion	Minima Cuantía
Tipologia	Suministro Bien o Servicio
Fecha de Suscripcion	21/11/2023
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	21/11/2023
Plazo	30
Unidad	Dias
Valor	$15,866,500.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	SI
URL Contrato en Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28277179&isFromPublicArea=True&isModal=False
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Póliza Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
RIC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

> PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Fortalecimiento del sector educativo y prog	2023055410063	100,00	$1.503.958.318

> INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
42842327	GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME	Interno	

> DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
1842	$15.365.500	02/11/2023	2.3.2.02.02.009.01.05
1842	$500.000	02/11/2023	2.3.2.02.02.009.16.03.04

> REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
1926	$15.365.500	21/11/2023	1842	2.3.2.02.02.009.0	$8.873.500
1926	$500.000	21/11/2023	1842	2.3.2.02.02.009.1	$0

> FECHAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA

No hay registros

> ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
PROPUESTA NANCY GALLO...	28/11/2023	Certificado de antecedentes fiscales, disciplina...	Principal
CDP MC-047-2023.PDF	28/11/2023	Disponibilidad presupuestal en contrata inicial,...	Principal
ESTUDIOS PREVIOS MC-0...	28/11/2023	Estudio y documentos previos.	Principal
PROPUESTA NANCY GALLO...	28/11/2023	Fotocopia de la Cedula contadora o Represen...	Principal
5. INFORME DE EVALUACI...	28/11/2023	Informe de evaluación.(Para licitaciones, selec...	Principal

Página Anterior [1] 2 Siguiente

Continuar Anexando Salir